

RESOLUCIÓN No. 0488 del 18 de septiembre de 2025

“Por la cual se aprueba una afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2026, para implementar y acompañar la operación de una aplicación móvil transaccional de autogestión”

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las contenidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, los numerales 1, 6 y 18 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1002 del de 2005, transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y en virtud de la naturaleza jurídica del ICETEX, el presupuesto del Instituto no hace parte del Presupuesto General de la Nación.

Que el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, facultó a la Junta Directiva del ICETEX para *“Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial”*.

Que el artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, aprobado mediante el Acuerdo 63 de fecha 07 de diciembre de 2021, prevé que:

“Durante cada vigencia fiscal, al momento de aprobar el presupuesto anual del ICETEX según lo establecido en el artículo 7 del presente Estatuto, la Junta Directiva podrá autorizar al Presidente de la entidad, un cupo de hasta el 5% del presupuesto de gastos operacionales de funcionamiento y del programa de modernización y transformación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: *La Junta Directiva delega en el Presidente del ICETEX la facultad para aprobar mediante resolución, las solicitudes de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado en este artículo, hasta agotarlo. Para el efecto, el área requirente mediante memorando solicitará al Presidente la aprobación de las vigencias futuras, para lo cual adjuntará la respectiva justificación técnico-económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar. Con fundamento en la Resolución firmada por el Presidente que autorice las vigencias futuras, el área requirente solicitará al Grupo de Presupuesto el certificado de cupo autorizado de vigencia futura correspondiente.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con cargo al cupo de las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva al Presidente de la entidad, no se podrán autorizar compromisos que superen el 15% de dicho cupo. Aquellas solicitudes de vigencias futuras que superen el 15% del cupo autorizado, deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su consideración y aprobación individual”.*

Que mediante el Acuerdo 28 del 16 de diciembre de 2024, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, como Entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2025”.

Que, el artículo 5 del Acuerdo en mención contempla que:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.gov.co 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0488 del 18 de septiembre de 2025

“Por la cual se aprueba una afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2026, para implementar y acompañar la operación de una aplicación móvil transaccional de autogestión”

(...) “Cupo Vigencias Futuras. Con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo 63 de 2021, se autoriza al presidente del ICETEX un cupo de vigencias futuras por el 5% del presupuesto de gastos operacionales y del programa de modernización y transformación de la vigencia 2025 aprobado mediante el presente Acuerdo, es decir, hasta por un monto de \$17.047.703.576, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2026.

El valor que corresponda al 5% permanecerá invariable y no se verá afectado por las modificaciones que se realicen al presupuesto anual de la vigencia 2025. El presidente aprobará mediante resolución la afectación del cupo autorizado de vigencias futuras hasta agotar el cupo y el Grupo de Presupuesto llevará el registro y control de dicho cupo, las afectaciones aprobadas y el saldo disponible. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Oficina Asesora de Planeación en el artículo 30 del Nuevo Estatuto de Presupuesto”.

Que, de conformidad con la justificación presentada por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, mediante radicado radicado 20255000010614-I Id: 6728697 se solicitó la afectación del presupuesto del año 2026 en virtud del cupo de vigencias futuras autorizado mediante el artículo 5 del Acuerdo N28 del 16 de diciembre de 2024, para el proceso que se detalla a continuación:

Necesidad	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Valor total del proceso
Contratar la implementación y el acompañamiento en la operación de una aplicación móvil transaccional de autogestión para usuarios internos y externos del ICETEX, bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS)	\$8.199.100.000	\$2.497.572.000	\$10.696.672.000

Que, para efectos de la solicitud, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología allega el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda los compromisos a ejecutar durante la presente vigencia con **CDP 1754** de 2025, por valor total de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$8.199.100.000)** acompañado de los documentos que dan cuenta de la necesidad técnico-económica de contar con el certificado de autorización de cupo de vigencias futuras para la vigencia inmediatamente siguiente y formatos F53 de Vigencias Futuras.

Que, cada uno de los requerimientos de afectación del cupo autorizado de vigencias futuras remitidos por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología acredita el cumplimiento de los requisitos presupuestales del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, adoptado mediante el Acuerdo No. 63 de 2021, a saber: (i) la solicitud se efectúa para compromisos con cargo a vigencias futuras que se extienden máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente; y, (ii) los compromisos individualmente considerados no superan el 15% del cupo autorizado por la Junta Directiva.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Autorizar la afectación del cupo de vigencias futuras autorizadas al Presidente del ICETEX en virtud del parágrafo primero del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto (aprobado mediante Acuerdo 063 de 2021) y del artículo 5 del Acuerdo No. 28 del 16 de diciembre de 2024, para la vigencia 2026, por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.497.572.000)** incluido IVA, con fundamento en la solicitud elevada por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para respaldar presupuestalmente la ejecución de los siguientes procesos:

RESOLUCIÓN No. 0488 del 18 de septiembre de 2025

“Por la cual se aprueba una afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2026, para implementar y acompañar la operación de una aplicación móvil transaccional de autogestión”

Necesidad	Vigencia 2026
Contratar la implementación y el acompañamiento en la operación de una aplicación móvil transaccional de autogestión para usuarios internos y externos del ICETEX, bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS)	\$2.497.572.000

ARTICULO 2º. Expedición de los Certificados de Cupo de Vigencias Futuras. El área requirente de la necesidad deberá solicitarle al Coordinador del Grupo de Presupuesto, la expedición de los certificados de cupo de vigencias futuras, en virtud de la presente resolución. Para el efecto, deberá acompañar la solicitud formal de los demás documentos necesarios para la expedición de los certificados.

ARTICULO 3º. Control del saldo del cupo autorizado de las vigencias futuras. Encargar al Coordinador del Grupo de Presupuesto, a efectos de que lleve el control del saldo del cupo autorizado de vigencias futuras e informe a la Presidencia del ICETEX cuando el saldo esté en un 10% del valor aprobado por la Junta Directiva. Lo anterior, con el fin de informarle a las demás áreas o dependencias de la entidad sobre el estado del cupo y su próximo agotamiento.

ARTICULO 4º. Comunicaciones. La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX a la Oficina de Planeación, a la Vicepresidencia Financiera y al Grupo de Presupuesto.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acto que le sea contrario.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de septiembre del año 2025.

URQUIJO
GOMEZ ALVARO
HERNAN
Firmado digitalmente por
URQUIJO GOMEZ ALVARO
HERNAN
Fecha: 2025.09.18 17:09:28
-05'00'
ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Presidente

Proyectó: Armando Castro Molina – Contratista VOT
Juan David Orozco – Contratista VOT

Revisó: Diana Lozano Ortiz -contratista Secretaría General
Aprobó: Ana Lucy Castro Castro – Secretaria General

Jaime Alejandro Becerra Acosta – Vicepresidente VOT